

DECRETO Nº

TEMUCO, 08 ABR 2019

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 2.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Ley Nº 19.378, Estatuto Administrativo de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito, con fecha 31 de diciembre de 2018, entre la Municipalidad de Temuco y doña FLOR ELIZABETH SAEZ FERREIRA, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 106 de fecha 01 de febrero de 2019.
- 5.- La modificación efectuada con fecha 19 de marzo de 2019 de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de doña FLOR ELIZABETH SAEZ FERREIRA.
- 6.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

Considerando:

1.- Que por un error de digitación, se señaló 3 cuotas de \$431.981.- dando un monto total de \$1.295.943.-, y debió decir 3 cuotas de \$435.981.- dando un monto total de \$1.307.943.-

DECRETO:

- 1.- Apruébase la modificación efectuada con fecha 19 de marzo de 2019, de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 31 de diciembre de 2018, entre la Municipalidad de Temuco y doña FLOR ELIZABETH SAEZ FERREIRA, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted], según documento anexo.
- 2.- Considérese el contenido de dicha modificación como parte integrante del presente Decreto.
- 3.- Refréndese con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprogramas 2" (centro costo: 32.04.00) del presupuesto de salud para el año 2019 la diferencia de \$ 12.000.- (doce mil pesos).

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ASESÓRESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



1607/2019